

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0019/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 27 de abril del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0019/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Camargo - Delicias del Km 70+000 al Km 135+000 en tramos aislados, Alcance Regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$15'560,979.15 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **135 días naturales** contados a partir del día **28 de abril de 2020 al 09 de septiembre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 21 de Mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **15 de Mayo de 2020 y 26 de septiembre de 2020**, respectivamente.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el 23 de septiembre del 2020, el área requirente de los trabajos emitió un Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

la necesidad de ampliar el monto establecido originalmente en el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0019/20-DC/OBRA, lo anterior debido a las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la residencia de obra y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera es necesario modificar la inversión contratada por la cantidad de **\$466,554.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., para atender la superficie de rodamiento que cuenta con daños considerables ya que, no es posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado.

CONCEPTO DE OBRA MODIFICADOS

1. RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (EP-451) = 3,611 LTS.
2. CEMENTO ASFALTICO TIPO PG 70-22 CON POLÍMEROS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFALTICO P.U.O.T. (EP-455) = 12,403. KG.
3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306)= 1216 M2.
4. CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE ½ "PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-435 A, EP-130, Y EP-137).=63 M3.
5. CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T. COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1". PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP 137) =49 M3.
7. PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARRETERA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130) EN UN ESPESOR DE 2.0 A 4.0 CM. EN TRAMOS PARCIALES =53 M3.

- b) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el monto contratado en la cantidad de **\$466,554.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A sin el impuesto al valor agregado, cantidad que será cubierta mediante el oficio de aprobación No. 2020-2K045D1-A-5784 de fecha 24 de febrero de 2020.

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- c) Así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se le otorgará un plazo adicional de **35 días naturales**, para quedar como nueva fecha de terminación el día **31 de octubre de 2020**.
- d) Que en fecha 23 de septiembre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio adicional al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento, las cuales generan una ampliación al monto contratado por la cantidad de **\$466,554.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** misma que no incluye el impuesto al valor agregado, misma que representa un **2.99%** del monto originalmente contratado, así como una ampliación al plazo en **35 días naturales**, la cual representa un **25.92%** del plazo originalmente contratado.
- e) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de las metas contratadas para llevar a cabo la ejecución de los conceptos señalados en el inciso a) de la declaración de "EL GOBIERNO", relativo a la obra consistente en Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Camargo - Delicias del Km 70+000 al Km 135+000 en tramos aislados, Alcance Regional en el Estado de Chihuahua.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

SEGUNDA: Se amplía el monto del contrato en la cantidad de **\$466,554.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, representa un porcentaje de **2.99%**, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$15'560,979.15 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismos que sumados, dan un total acumulado de **\$16'027,533.46 (DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Se amplía el plazo para la ejecución de los trabajos adicionales objeto del presente acuerdo de voluntades consistente a **35 días naturales**, los cuales representan un porcentaje de **25.92%** respecto del plazo originalmente contratado de 135 días naturales, mismos que sumados, dan un total de 170 días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **31 de octubre de 2020**.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".

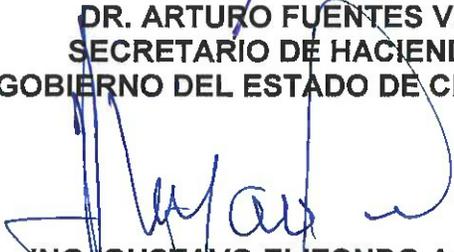
- SEXTA:** Las garantías que otorgue “EL CONTRATISTA” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.
- SÉPTIMA:** Para la ejecución del presente convenio “EL CONTRATISTA” se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- OCTAVA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO ADICIONAL** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 24 de septiembre de 2020.

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”



ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”, “2020, Año de la Sanidad Vegetal”